

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00019-00
Radicado Fiscalía	2016-13473 Fiscalía 27 ED
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Ordena correr traslado artículo 199 Ley 1708 de 2014
Afectados	David Fernando Cardona Ramos y otros
Auto de Sustanciación No.	086

Recibido el dictamen pericial-No. 12-509503 de 02-03-2022-, radicado por las peritos contables designadas, Margarita María Sandoval Piñeres y Diana Carolina Galvis Cruz, adscritas al Grupo Análisis Criminal Operativo Dirección Especializada de Investigaciones Financieras – DEIF-, en cumplimiento a la orden contenida en el auto N° 021 de 12 de marzo de 2020, que decretó pruebas dentro del asunto de la referencia; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° artículo 199 de la Ley 1708 de 2014, se dispone por secretaría correr traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción.

Una vez suplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para dar continuidad al trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 024

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 20 de abril de 2022

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

**Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4176330ca7acad60b3446b32c882c1988828cf6b65e4e1b2e54aea3729679fe9**

Documento generado en 19/04/2022 04:03:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**